

# Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

---

Volumen XVII No. 69, Segunda Época,  
fecha de publicación: 6 de Octubre de 2010.

---

ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE DESARROLLARÁ LA FESTIVIDAD DENOMINADA ROMERÍA 2010 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE OCTUBRE.

---



El Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, C. Héctor Vielma Ordóñez, con fundamento en lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción V, en lo dispuesto por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su Artículo 33 Párrafo final y el artículo 110 fracción II del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber:

Que fue presentado ante esta Presidencia Municipal el oficio número 0700/OMPYL-1454/2010, suscrito por el C. Fernando Velasco Castillo, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias, donde propone el que sea determinada la restricción para la venta y consumo de bebidas alcohólicas desde las 18:00 dieciocho horas del día 11 once de octubre de 2010 dos mil diez y hasta las 24:00 veinticuatro horas del día 12 doce del mismo mes y año en el perímetro comprendido por las siguientes vialidades:

Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto, desde Avenida Patria hasta Anillo Periférico; Anillo Periférico, desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes, desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez; de Gral. Manuel M. Diéguez a Avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria.

De igual forma quedan excluidas de la Restricción en razón de no influir en las actividades propias de la festividad denominada Romería de la Virgen de Zapopan en su versión 2010, los siguientes establecimientos:

Club Atlas Colomos, Hotel Country Plaza y Auditorio Telmex.

Respecto de las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper La Playa, ubicado al cruce de las Avenidas Acueducto y Patria, se permitirá su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su artículo 33 párrafo final mismo que, para los efectos que correspondan, se transcribe a continuación:

*“Artículo 33. Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en este reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:*

(...)

*En los términos de la Ley en la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la legislación Federal y Estatal relativos a las jornadas electorales: los que en forma expresa determine el ayuntamiento por acuerdo de cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados decrete el titular del poder ejecutivo del estado. al respecto no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan”*

En razón de lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir el siguiente

## **ACUERDO:**

**Primero.** Se determina que desde las 18:00 horas del día 11 once y hasta las 24:00 horas del día 12 doce del mes de octubre del año 2010, en el perímetro comprendido por las vialidades Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto, desde Avenida Patria hasta Anillo Periférico; Anillo Periférico, desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes, desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez; de Manuel M. Diéguez a Avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria, se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan 2010.

**Segundo.** Se excluya a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlas Colomos, Hotel Country Plaza y Auditorio Telmex.

Respecto de las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper La Playa, ubicado al cruce de las Avenidas Acueducto y Patria, se permitirá su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

**Tercero.** Se autoriza la prestación del servicio de sanitarios en los establecimientos ubicados dentro del perímetro para efecto de coadyuvar con la salubridad pública, permitiéndose el cobro por concepto de cuota de recuperación por limpieza y consumibles utilizados para la prestación de este servicio durante los días 11 once y 12 doce de octubre de 2010 dos mil diez.

**Cuarto.** De conformidad con el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal el día 1º Primero el mes de Octubre de dos mil diez 2010.

C. Héctor Vielma Ordóñez  
Presidente Constitucional del  
Municipio de Zapopan, Jalisco

Licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera  
Secretario del Ayuntamiento

# ZAPOPANunido

---

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)